



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Disminución cuota alimentaria
Demandante	John Alexander Echeverri Arboleda
Demandado	Emmanuel Echeverri Vasco
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00099 00
Providencia	Interlocutorio No.
Decisión	Rechaza de plano por falta de requisito de procedibilidad

El señor JOHN ALEXANDER ECHEVERRI ARBOLEDA, a través de apoderada judicial idónea, incoa demanda VERBAL SUMARIO DE DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

El artículo 40 de la Ley 640 de 2001, consagra los asuntos en familia en los cuales la conciliación extrajudicial es requisito de procedibilidad para acceder a la jurisdicción, consagrando en su numeral 2º *Asuntos relacionados con las obligaciones alimentarias*.

Así mismo, dicho cuerpo normativo consagra en su artículo 35º que **La ausencia del requisito de procedibilidad de que trata esta ley, dará lugar al rechazo de plano de la demanda.**

En el asunto bajo estudio, es pertinente indicar que luego de efectuar una revisión a los documentos aportados con el libelo, no se observó alguno que dé cuenta del cumplimiento de dicha exigencia, e incluso por lo menos el intento de su agotamiento, en lo que respecta a la pretensión aquí ventilada, esto es, la disminución de la cuota hasta ahora fijada, motivo por el cual ha de darse aplicación a lo normado en el referido artículo 35 y disponer del rechazo de plano de la demanda.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, DE DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

incoada por el señor JOHN ALEXANDER ECHEVERRI ARBOLEDA, en contra del joven EMMANUEL ECHEVERRI VASCO

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos al aportante de los mismos y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
JUEZ

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 065 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.  _____ Secretario
--